

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Numeros sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 6.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes de Diciembre último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Galgos.
2	Domingo Fernández	Villasante	1374	»	»
»	Agapito Alcalde	Citores del Páramo	»	1375	»
»	Melitón Castrillo Carazo	Gamonal	1376	»	»
»	Segundo Hernandez	Remolino	1377	»	»
3	Marcelino Peñacoba	Briviesca	1378	»	»
»	Zacarias Hortiguéla	Covarrubias	1379	»	»
»	Mariano Sevilla	Castrillo del Val	1380	»	»
»	Isidro Revilla Pérez	Idem	1381	»	»
»	Benito Arce Guilarte	Rioseras	1382	»	»
»	Laureano Martinez	Espinosa los Monteros	»	1383	»
4	Cirilo Garcia	Humada	1384	»	»
»	Serapio Garcia	Idem	1385	»	»
»	Esteban González	Santa Maria del Campo	1387	»	»
5	Lauro Ortega	Revillarruz	1388	»	»
»	Odón de Bengochea	Quintanilla de la Mata	1389	»	»
»	Julio Vivar	Salas de los Infantes	1390	»	»
»	Julio Vallejo	Tórtoles de Esgueva	1391	»	»
»	Felix Marin	Villahoz	»	1392	»
6	Damián Garcia	Huerta de Arriba	1393	»	»
»	Manuel Sainz	Burgos	1394	»	»
»	Angel Pérez Pérez	Reinoso	1395	»	»
»	Florentino Cabestrero	Roa	1396	»	»
7	Lucas Gutiérrez	Sasamón	1397	»	»
»	Saturnino Arlanzón	Madrigalejo	1398	»	»
»	Zacarias Diez	Villamayor de Montes	1399	»	»
»	Abilio Fernández	Frias	1400	»	»
»	Hilario Prado	Cubillos de Losa	1401	»	»
»	Amadeo Rilova	Sasamón	1402	»	»
9	Antonio Rey	Pinilla de los Barruecos	1403	»	»
»	Santiago Alonso	Tejada	»	1404	»
»	Santiago Garcia	Vadocondes	»	1405	»
10	Aquilino Villasante	Pancorvo	1406	»	»
11	Blas Valdivielso	Pesquera de Ebro	1407	»	»
»	Guillermo Marin	Gumiel de Hizán	»	1408	»
»	Juan Berrojo	Aranda de Duero	»	1409	»
12	Francisco Martinez	Cigüenza	1410	»	»
»	Fabriciano Campo	Mahamud	1411	»	»
»	Nicolás López	San Martin de Rubiales	1412	»	»

12	Braulio Villate	Robledo de Losa	1413	»	»
»	Manuel Angulo	Ovillo (Valle de Mena)	1414	»	»
»	Elias González	Villavieja	»	1415	»
»	Gervasio Moraza	Arrieta	1416	»	»
13	Fulgencio Acitores	Valles	1417	»	»
»	Honorato González	Briviesca	1418	»	»
14	Guillermo Villangómez	Burgos	»	1420	»
»	Angel Bocos	Miranda	1421	»	»
»	Fausto Temiño	Montuenga	1422	»	»
16	Ricardo Quintana	Villahoz	1423	»	»
»	Aniceto Moral	Belorado	1424	»	»
»	Patricio Nozal	Villamayor de Treviño	»	1425	»
17	Mateo Alameda	Burgos	»	1426	»
»	Próspero Rodriguez	Royuela	1427	»	»
»	Bernardo Cuadrado	Sedano	1428	»	»
»	Gregorio Gallo	Idem	1429	»	»
»	Julio Zabaco	Tordueles	1430	»	»
»	Juan Monedero	Hontoria de la Cantera	1431	»	»
18	Claudio Royuela	Villovela	1432	»	»
»	Patricio Royuela	Idem	1433	»	»
19	Simón Iguero	Castrillo de la Vega	1434	»	»
20	Luis Sanz	Mecerreyes	1435	»	»
»	Fermin Mateo Vélez	Peñaranda de Duero	1436	»	»
»	Fermin Mateo Vélez	Peñaranda de Duero	»	1437	»
»	Santiago Gutiérrez	Torresandino	1438	»	»
»	Jesús Bermejillo	Espinosa los Monteros	1439	»	»
21	Ciriaco Garcia	La Aguilera	1440	»	»
»	Julio Palomo Calvo	Quintana del Pidio	1441	»	»
»	Ludovico Gómez	Sotillo de la Ribera	1442	»	»
»	Juan Charles Herrero	Idem	»	1443	»
»	Zacarias Saiz	San Millán de Juarros	1444	»	»
»	Ildefonso Sopena	Haza	»	1445	»
23	Antonio Viñé	Villanueva las Carretas	1446	»	»
»	Vicente Oca Ayala	Viloria de Rioja	1447	»	»
»	Juan Pradales	Fuentenebro	1448	»	»
24	Manuel Román	Mecerreyes	1449	»	»
»	Angel Orive	Rio de Losa	1454	»	»
»	Agapito Orive	San Llorente de Losa	1455	»	»
26	Alejandro Castro	Torresandino	1456	»	»
»	José Larrea	Idem	1457	»	»
»	Francisco Sanz	Zazuar	1458	»	»
27	Ciriaco Martinez	San Mamés de Abar	1459	»	»
»	Mateo López	Santelices	»	1460	»
»	Santos González	Nidáguila	»	»	1461
»	Torbio Blanco	San Millán de Lara	1462	»	»
»	Feliciano Castaño	Valbonilla	»	»	1463
»	Facundo Fernández	Robledo de las Puebas	1464	»	»
»	Cristino Llorente	Roa	»	1465	»
30	Guillermo Fernández	Quintanaopio	1466	»	»
»	Cecilio Abraham	Fuentelecerped	1467	»	»
»	Pio Alonso	Vizcainos	1468	»	»
31	Lorenzo Azofra	Villangómez	1470	»	»
»	Melchor Hernandez	Padilla de Arriba	1471	»	»
»	Victor Saiz Royo	Los Ausines	1472	»	»
»	Román Saiz	Idem	1473	»	»
»	Mariano Miguel	Melgar	»	1474	»
»	Perfecto Esteban	Zazuar	»	1475	»
»	Segundo Presa	Villarcayo	1476	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Pablo González Ortega, Guarda jurado de Modubar de la Emparedada, licencia núm. 1386.

León Manzanares, Guarda particular jurado del Valle de Tobalina, núm. 1419.

Felipe Gil, Guarda particular jurado de Roa y Cueva de Roa, núm. 1450.
 Eustoquio Gil, id. id., núm. 1451.
 Manuel Gil, id. de Haza y Cueva, núm. 1452.
 Julián Gil, id. id., núm. 1453.
 Basilio Engracia, Guarda particular jurado de Ciruelos de Cervera, núm. 1469.

Burgos 2 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del joven Fernando Diaz Sainz, fugado del domicilio paterno, del pueblo de Alfoz de Santa Gadea, cuyas señas son las siguientes: de 21 años de edad, estatura regular, pelo negro, barba poca; viste traje negro, y, caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Sr. Alcalde de aquel pueblo para ser entregado á su padre que lo reclama.

Burgos 3 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de noviembre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el mes de diciembre.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'26
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	0'92
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'39
El litro de petróleo.....	1'02
El kilogramo de carbón.....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'05
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 2 de enero de 1913.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.—El Comisario de Guerra, Julián Herrera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

D. Antonio Olarte Huidobro, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en

este Juzgado municipal contra Antonio y Pedro Antonio Gimenez Gracia, por hurto de unas gallinas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro á 30 de diciembre de 1912, el tribunal municipal compuesto de D. Javier Unceta y Albeniz, presidente, y de los Vocales adjuntos D. José Miguel Dorronsoro y D. Juan Egaña, ha visto el precedente juicio de faltas seguido contra Antonio y Pedro Antonio Gimenez Gracia, de 15 y 13 años de edad, respectivamente, de oficio cesteros y gitanos ambulantes, por hurto de unas gallinas, siendo parte el Fiscal municipal y no compareciendo los denunciados.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos de condenar y condenamos á Antonio y Pedro Antonio Gimenez Gracia, á la pena de once dias de arresto, que deberán sufrir en el local destinado al efecto en el punto donde se hallen y á las costas del juicio, y, una vez firme esta sentencia, expídase testimonio de la misma al Sr. Juez de instrucción de este partido conforme tiene ordenado.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Javier Unceta.—Juan Egaña.—José Miguel Dorronsoro.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la sentencia anterior, hoy dia de la fecha de la misma, por el Tribunal municipal, estando celebrando audiencia pública, de que certifico.—Antonio Olarte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma á Antonio y Pedro Antonio Gimenez Gracia, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, y que firmo en Miranda de Ebro á 30 de diciembre de 1912. — Javier Unceta.—Antonio Olarte.

Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: que para hacer efectivas las responsabilida-

des pecuniarias impuestas á Mariano Peñas Contreras, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre hurto de berzas, tendrá lugar el dia 22 de enero próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de La Gallega, la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresarán, radicantes en término municipal de dicho pueblo:

Bienes que se citan.

La mitad de una casa, de planta baja, en la calle de la Corraliza, número 6, que mide 14 metros de longitud, tasada en 280 pesetas.

Un huerto en San Roque, de siete áreas y 30 centiáreas, en 25.

Una tierra en Laguna de 22, en 7'50.

Otra en Hocinos, de 25, en 7'50.

Otra en Tejada, de segunda clase, de 17 y 98, en 5.

Otra en Calvario, de 11, en 5.

Otra en Tremedalejo, de 16 y 98, en 10.

Otra en Valde Salguero, de 38, en 4.

Otra en Hoyo Cerezo, de segunda, de 38, en 12.

Otra en id., de 38 y 90, en 10.

Otra en id., de 26 y 80, en 10.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, expido el presente, con las advertencias de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que todo licitador tendrá obligación de presentar su cédula personal corriente y consignar el 10 por 100 de dicha tasación, antes de dar principio á la subasta, y que no existen títulos de propiedad de referidas fincas.

Dado en Salas de los Infantes á 41 de diciembre de 1912.—Ramón Lafarga. — Por su mandado, Julián Sanz.

Aoiz.

D. Federico Huerta San Juan, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en la borda llamada de Galé, en jurisdicción de la villa de Roncal, fué hallado enfermo, la tarde del 3 del corriente, un pordiosero, que después de manifestar solamente ser natural de Burgos, falleció á consecuencia de inanición, cuyo pordiosero era de estatura 1'55 metros aproximadamente, color moreno, barba negra recortada y mal cuidada, pelo y ojos negros, representando unos 40 años de edad, que vestía panta-

lón de pana claro, chaqueta de pana oscura, camisa azul y blanca, toda ella muy rota y muy sucia, llevaba consigo una gorra, un zapato, dos alpargatas, una botella vacía, tres cucharas y una especie de marmita ú olla de metal, también viejo y sucio, y un trapo grande que le servía de manta, habiéndosele encontrado en los bolsillos un librito de papel de fumar, un pañuelo con iniciales M. S. y ocho pesetas y media en plata y calderilla, cuyo sujeto anduvo dias antes de la muerte, que tuvo lugar el citado dia 3, por aquellos lugares.

Y por si por las señas y ropas que vestía, y quedan expresadas, hay alguna persona que lo conozca y sepa cuál sea su nombre, apellidos, naturaleza y demás circunstancias, puesto que no ha podido ser identificado y se ignora quién sea, se la llama y cita en forma, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado, con el fin de llevar á efecto la identificación, á cualquiera persona, bien de su familia ó extraña que pueda verificarlo, bajo el consiguiente apercibimiento si no compareciere.

Al propio tiempo se llama también por este edicto á los herederos del finado, para que en el mismo término de diez dias comparezcan ante este Juzgado, para ofrecerles la causa que con tal motivo se instruye, á fin de que manifiesten si quieren ó no ser parte en ella y si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que les pudiera corresponder, entendiéndose que si no comparecen desde luego se les tiene por ofrecido el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aoiz á 30 de diciembre de 1912.—Federico Huerta.—El Secretario judicial, Gaspar Santiuste.

Jurisdicción de Lara.

D. Antonio García Gil, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En jurisdicción de Lara á 7 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal de éste, compuesto del Sr. Juez municipal D. Hipólito Gil Ruiz y de los señores adjuntos del presente cuatrimestre D. Germán Alonso Jaramillo y D. Manuel Serrano Lázaro, habien-

do visto y oído el precedente juicio verbal civil entre partes, como demandantes D.^a Agustina Cuesta Heras, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Lara de los Infantes, D. Cristóbal Pérez Vicario, D. Luis Vicario Serrano y D. Ezequiel Vicario Serrano, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de la misma, y como demandado D. José Vega Maeso, casado, mayor de edad, y vecino de Burgos, seguido en rebeldía por la no comparecencia del demandado, sobre pago de 11 hectólitros, 65 litros y cinco decilitros de trigo de buena calidad.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. José Vega Maeso, al cual se le condena al pago de 11 hectólitros, 65 litros y cinco centilitros de trigo de buena calidad, que le reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia sea firme y merezca ejecución, pague á los demandantes la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta nuestra sentencia, sin conformidad del Sr. Germán Maeso, (que se abstiene de firmar), que se notificará á los demandantes, y por ausencia y rebeldía del demandado, en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 272 y 283 de la referida ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la referida ley, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Juez, Hipólito Gil.—Adjunto, Manuel Serrano.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por los señores que la suscriben, estando celebrando audiencia pública en el día, mes y año de la fecha.—Jurisdicción de Lara 7 de diciembre de 1912.—El Secretario, Antonio García.

Y para los efectos del párrafo segundo del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, que lo sella en Jurisdicción de Lara á 8 de diciembre de 1912.—El Secretario, Antonio García.—V.º B.º.—El Juez municipal, Hipólito Gil.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1912.

El 14 de abril se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil sobre rendición de cuentas de 1911, acordando se active la tramitación de la censura de la Junta municipal; quedó enterado el Ayuntamiento de la designación del Presbítero D. Remigio García Torres, Párroco de Cigüenza, para vocal nato de la Junta de instrucción pública, hecho por el Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos, y acordó nombrar Inspectores delegados á los Sres. Curas de los pueblos en que existe escuela; acerca de una queja de la Junta administrativa de Casillas, por obras ejecutadas por Francisco González, en la calle de Arriba, se nombró una comisión para que las reconozca y emita su dictamen; se acordó amillarar á favor de D. Emilio Gutiérrez una finca en Torme, al sitio del Barral, en la extensión en que no aparece estarlo, según la información practicada.

El 28 quedó enterada de los fallos de la Comisión mixta de reclutamiento y de haberse señalado el 24 de mayo para resolver las incidencias pendientes; se señalaron los días 16, 19, y 25 para el cobro del segundo trimestre de consumos y déficit del presupuesto, y se acordó socorrer con 10 pesetas á la pobre y enferma Luisa Martínez.

El 12 de Mayo se acordó quedar enterada de los fallos recaídos en los expedientes de los mozos que pasaron á observación, y se nombró comisionado á D. Clemente Ruiz para que asista ante la Comisión mixta el día 24, á la revisión de las incidencias de quintas pendientes; se dió cuenta del informe emitido por la comisión nombrada en 14 de abril, para reconocer las obras ejecutadas por Francisco González, en una calle pública, y de conformidad con él se acordó requerir al Francisco, para que en quinto día eleve el baticiente de la puerta 25 centímetros, y cierre los agujeros abiertos en una pared colindante con la calle, dejando que las aguas pluviales sigan su curso ordinario.

El 26 se acordó que por un maestro carpintero se forme presupuesto de las obras necesarias de reparación en la casa habitación del Maestro de Villalain y su coste aproximado; quedar enterado de los fallos de la Co-

misión mixta, declarando inútiles totales á Antolin Alvarez y Francisco Ruiz, y señalando el 7 de junio para resolver el expediente del número 14, Domnino Rojo, y socorrer nuevamente con 10 pesetas á la pobre enferma Luisa Martínez.

El 23 de junio se acordó quedar enterado del fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento, confirmando el de la Corporación que dejó sin efecto la declaración de prófugo de Domnino Rojo y le declaró excluido temporalmente del servicio en filas, como hijo de padre impedido; se dió cuenta de la Real orden del 8, transcrita el 12, por el Sr. Gobernador, acerca de la mendicidad, y se acordó quedar enterado, que se cumpla lo mandado en cuanto sea dable, dadas las condiciones topográficas del municipio, compuesto de 36 aldeas diseminadas á larga distancia y la pobreza de sus habitantes; se aprobó el padrón general de habitantes y se mandó poner de manifiesto por quince días para oír reclamaciones; se acordó advertir por medio de anuncios y circulares á los habitantes la obligación de vacunarse y revacunarse los menores de 20 años, sin cuyo requisito no serán admitidos en las Escuelas nacionales; se aprobaron las cuentas de gastos de representación, quintas y rectificación del Censo electoral, y en atención á existir en caja fondos bastantes, se acordó el pago de todas las atenciones presupuestas.

Sesiones de la Junta municipal.

El 14 de abril se nombró comisión para examinar la cuenta de ordenación y de caudales de 1911, y en sesión de 28 del mismo aprobó el dictamen de aquélla, fijando los ingresos en 23548'21 pesetas y los gastos en 20077'57, quedando de existencia 3471'34 pesetas.

Así resulta de las actas de referencia á que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador, libro la presente en Cigüenza á 2 de Julio de 1912.—Saturnino Ruiz.

En la sesión de ayer fué aprobado este extracto.

Merindad de Castilla la Vieja 7 de julio de 1912.—Saturnino Ruiz.—V.º B.º.—El Alcalde, Segundo Martínez.

Ayuntamiento de Castrillo Solarano.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1912.

El 7 de abril se acordó prohibir el pastar entre el viñedo, y aprobar

el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre de 1912.

El 14 se acordó que D. Mariano de la Morena ingrese en la oficina liquidadora de Burgos la cantidad de 134'21 pesetas por derechos reales de entidades jurídicas en 1912.

El 21 la Corporación quedó enterada de las órdenes y circulares que contiene la correspondencia recibida durante la semana anterior.

El 28 se acordó que desde 1.º de mayo próximo se dé principio á la formación de los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para los repartos de la contribución de 1913.

El 5 de Mayo se acordó que la cobranza de consumos del segundo trimestre se verifique el 19 del actual, y que se anuncie al público que el Recaudador de contribuciones de este distrito se presentará en esta localidad el 22 del mismo, á recaudar el segundo trimestre y cédulas.

El 12 la Corporación acordó quedar enterada de la circular sobre atenciones de 1.ª enseñanza, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 106.

El 19 se acordó quedar enterada de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 110.

El 26 se acordó quedar enterada de la Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 118, dando disposiciones contra la epidemia colérica.

El 2 de junio se acordó quedar enterada del Real decreto en el cual se restablecen para todos los efectos civiles las festividades del Santísimo Corpus Christi, el Patrocinio de San José, Patrón de la Iglesia Universal, y del Apostol Santiago, Patrón de España.

El 9 se acordó que se dé conocimiento al Sr. Maestro de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 124.

El 16 se acordó ordenar á don Mariano de la Morena que verifique los pagos del actual trimestre de consumos y provinciales, y se aprobó el apéndice de rústica, pecuaria, y urbana para 1913.

El 23 se acordó dar publicidad á la Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 132, referente á la mendicidad.

El 30 se acordó, de conformidad con el Sr. Regidor Síndico, aprobar los pagos verificados en los meses de abril, mayo y junio del corriente

año, que en junto ascienden á la cantidad de 1.020 pesetas 89 céntimos.
Sesiones de la Junta municipal.

El 14 de abril se acordó, que para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se imponga á cada cabeza de ganado lanar, 30 céntimos; á la de cabrío, dos pesetas; al vacuno, 25 céntimos; al mular y asnal, 50 céntimos, y al cerril vacuno, mular y asnal, una peseta.

Castrillo Solarana 19 de julio de 1912.—El Secretario, Cándido Delgado.—V.º B.º—El Alcalde, Eusebio Arroyo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1913.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe.....	1750
Id. de dos vigilantes de segunda clase.....	2000
Id. del demandadero.....	547'50
Id. del Médico.....	350
Id. del Farmacéutico.....	250
Id. al Depositario.....	750
Id. del Secretario-Contador	500
Alumbrado.....	291'60
Reparación y adquisición de mobiliario y gergones	60
Por la renta anual de la cárcel y alhondiga del Ayuntamiento.....	1450
Para papel, libros de registros y demás materiales de oficina.....	25
Para la compra de útiles para el barrido y limpieza de la cárcel.....	25
Socorros á presos estantes.	1745
Id. á presos transeuntes...	50
Estancia de presos enfermos.....	75
Dotación al Capellán.....	100
Calefacción, alumbrado y reparación de mobiliario del salón audiencia del Juzgado de instrucción.	150
Reparación y decoración del Juzgado de instrucción.....	200
Alquiler de los locales que ocupan el Juzgado, Archivos de las Escribanías, sala de Abogados y Procuradores.....	1000
Gastos imprevistos.....	400
Total.....	11719'10
INGRESOS	Pesetas

Por lo que realice de cuanto se adeuda de presu-

puestos anteriores por los Ayuntamientos de los pueblos del partido..... 1100
Por el repartimiento entre los pueblos del partido. 11719'10
Total..... 12819'10

Repartimiento de las 11719'10 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Aranda de Duero.....	2957'72
Aguilera (La).....	314'20
Arandilla.....	123'76
Baños de Valdearados....	183'69
Brazacorta.....	102'90
Caleruega.....	130'74
Campillo.....	271'27
Castrillo de la Vega.....	283'63
Coruña del Conde.....	134'74
Fresnillo de las Dueñas..	195'04
Fuentelcésped.....	428'86
Fuentenebro.....	268'80
Fuentespina.....	208'69
Gumiel de Hizán.....	889'64
Gumiel del Mercado.....	925'25
Hontoria de Valdearados.	176'90
Milagros.....	204'48
Oquillas.....	82'75
Pardilla.....	155'64
Peñalba de Castro.....	72'06
Peñaranda de Duero.....	513'15
Quemada.....	120'02
Quintana del Pidio.....	302'50
San Juan del Monte.....	216'40
Santa Cruz de la Salceda.	286'25
Sotillo de la Ribera.....	593'25
Torregalindo.....	118'27
Tubilla del Lago.....	95
Vadocondes.....	476'15
Valdeande.....	112'30
Vid de Aranda (La).....	212'50
Villalba de Duero.....	193'85
Villalbilla de Gumiel....	87'45
Villanueva de Gumiel....	76'85
Zazuar.....	204'40
Total.....	11719'10

Aranda de Duero 18 de noviembre 1912.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldía de Fontioso.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fontioso 30 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Carlos Angulo.

Alcaldía de Basconillos del Tozo.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamaciones crean justa, pues transecurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Basconillos del Tozo 2 de enero de 1913.—El Alcalde, Gorgonio Alonso.

Alcaldía de Saldaña de Burgos.

Terminado el reparto de consumos para el próximo año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Saldaña de Burgos 30 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonino Rodrigo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tubilla del Agua.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 670 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes, que deberán acreditar sus aptitudes, prescritas en el artículo 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado este plazo se proveerá.

Alfoz de Santa Gadea 30 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Julián Diez.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Formadas las cuentas municipales de este distrito de los años 1907 y 1908, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho

plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Reina 2 de enero de 1913.—El Alcalde, Marcos Lucas.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: Que el día 21 del actual, á las once, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones de cok, mineral y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabon común, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de febrero, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 2 de enero de 1913.—Marceliano Cancio.

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: Que el día 21 del actual, á las once, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: carne de vacas y leche de vacas durante un año, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 2 de enero de 1913.—Marceliano Cancio.

Anuncios particulares

MORANCHEX DENTISTA

El que más trabaja en Burgos. El único que garantiza sus trabajos. Dentaduras desde 100 pesetas y dientes desde cuatro pesetas. Dentaduras á plazos y al contado. Extracciones sin dolor, 2'50.

ESPOLÓN, 2 y 4.—BURGOS

(Junto al Arco de Santa María.)

Arboles frutales.

Acaba de llegar el acreditado aragonés Pascual Ibáñez, con toda clase de plantas de árboles frutales. Dirigirse á casa de Agustin Prieto, Corral de los Infantes, núm. 3.